

Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-11033-19-0967-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 967

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	95,924.3
Muestra Auditada	95,924.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, se le ministraron 95,924.3 miles pesos, registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales” y 3000 “Servicios Generales”.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, como organismo administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), transferidos al municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para los servidores públicos. • El municipio realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética. • El municipio estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • El municipio contó con el área de levantamiento de quejas y denuncias en la Contraloría Municipal. • El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de transparencia y acceso a la información, y fiscalización. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no realizó las acciones para dar a conocer a otras personas con las que se relaciona el municipio; el Código de Ética y de conducta. • El municipio no contó con un comité, grupo de trabajo o instancia de trabajo en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • El municipio no contó con un manual de procedimientos para la administración de recursos humanos, ni contó con un catálogo de puestos. • El municipio no formalizó un programa de capacitación para el personal en diversos temas y áreas, mayormente enfocados a ética e integridad.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con un programa de Gobierno Municipal 2021-2024 en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no estableció metas cuantitativas. • El municipio no contó con un comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos; asimismo no contó con evidencia de que hayan realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, a través del Plan de Trabajo del Comité de Control y Desempeño Institucional y Matriz de Administración de Riesgos. • El municipio contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas del Municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. • El municipio no contó con un programa de adquisiciones.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con el sistema llamado SISTECAD, en el que se trabajan (nominas, requisiciones de compras, contabilidad gubernamental y estados financieros). • El municipio estableció responsables para cumplir con las obligaciones de elaborar información sobre su gestión del municipio en 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no definió formalmente a los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización, así como en rendición de cuentas.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
	<p>materia de: Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización.</p> <ul style="list-style-type: none">• El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.• El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none">• El municipio contó con evidencia de que presentaron un Estado Trimestral el cual es emitido por la Contraloría Municipal y se reportan al área de planeación.	<ul style="list-style-type: none">• El municipio no mostró evidencia sobre la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.• El municipio no contó con evidencia de que se hayan realizado auditorías internas y externas.• El municipio no contó con evidencia de que hayan implementado controles para supervisar los actos de corrupción. <p>•</p>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 41 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, en un nivel medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales.

2022-D-11033-19-0967-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, recibió del Gobierno del Estado de Guanajuato, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 95,924.3 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 568.8 miles de pesos.

Destino de los recursos

3. El municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, recibió recursos del FORTAMUN por 95,924.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 568.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 96,493.1 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo del 2023 de 95,775.7 miles de pesos, 712.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y 4.9 miles de pesos correspondieron a comisiones bancarias, lo que representó el 100.0% del total disponible.

De los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se observó que los rubros de gasto corresponden a los conceptos señalados en la normativa, sin embargo, el municipio únicamente destinó 1,999.9 miles de pesos, para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó el 2.1% del importe total disponible y de acuerdo con la normativa que regula el programa debió destinar por lo menos el 20% para este rubro.

El municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

que acredita que del total de recursos disponibles por 96,493.1 miles de pesos, destinó al pago de diversos requerimientos un importe pagado al 31 de marzo del 2023 de 96,260.9 miles pesos, 227.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y 4.9 miles de pesos correspondieron a comisiones bancarias, lo que representó el 100.0% del total disponible; del monto total disponible, el municipio destinó 40,372.4 miles de pesos a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó el 41.8% del importe total disponible, con lo que se solventa lo observado.

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo		Recursos destinados a otros conceptos			
Obligaciones Financieras	0.00	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.00	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de aguas y descargas de aguas residuales	0.00	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.00	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.00	0.0	Subtotal (B)	0.00	0.0
Mantenimiento de infraestructura	6,712.8	7.0	Reintegros y remanentes	0.0	0.0
Seguridad pública	40,372.4	41.8	Reintegros a la TESOFE	227.3	0.2
Otros requerimientos	49,175.7	51.0	Remanentes en la (s) cuenta (s) bancaria (s)	0.00	0.0
Subtotal (A)	96,260.9	99.8	Comisión Bancaria	4.9	0.0
			Subtotal (C)	232.2	0.2
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	96,493.1	100			

FUENTE: Elaborado con base en estados de cuenta bancarios, recibos, oficiales, pólizas de ingresos, Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones, y documentación proporcionada por el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, en respuesta al Acta de la Reunión para la Presentación Resultados finales y Observaciones Preliminares con Observación.

NOTA: La información correspondiente al anexo 4 “Base de Obras y Acciones”, las cifras reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

4. El municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, transfirió recursos por 148.6 miles de pesos y 78.3 miles de pesos, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, por concepto de reintegro de recursos del FORTAMUN, los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, se observaron 485.6 miles de pesos por recursos no ejercidos que tampoco fueron reintegrados a la TESOFE.

El municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que se ejercieron recursos al 31 de marzo de 2023 por un monto de 485,255.40 pesos, así como, el reintegro a la TESOFE de los recursos por 148,616.85 pesos y 78,324.07 pesos, realizados el 13 de enero y 14 de abril de 2023, respectivamente y que corresponden a los recursos transferidos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, asimismo, se presentó el reintegro realizado el 18 de

diciembre de 2023 a la TESOFE por 352.00 pesos y que se relaciona con los recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2023, dando un total acreditado por 712,548.32 pesos, con lo que se solventa el monto observado; sin embargo, el reintegro efectuado el 18 de diciembre de 2023 a la TESOFE por 352.00 pesos, se realizó extemporáneamente y no consideró los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, en incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2022-B-11033-19-0967-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron extemporáneamente el 18 de diciembre de 2023 a la TESOFE, recursos no ejercidos del FORTAMUN por 352.01 pesos, y no consideraron los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Integración de la información financiera

5. Se determinaron las acciones finanziadas por el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondió al pago del contrato SLPAZ/ADQ/04/2022, correspondiente al “Arrendamiento de maquinaria para mantenimiento y revestimiento de diversos caminos del Municipio de San Luis de la Paz”, por un monto de 999.8 miles de pesos; operaciones realizadas por servicios de arrendamiento de maquinaria, aplicación de pintura y fletes, por 95.3 miles de pesos; operaciones realizadas por la instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos, y reparación y mantenimiento de equipo de transporte, por 1,156.2 miles de pesos; y al pago de la nómina ordinaria, complementaria y extraordinaria de las quincenas 5, 6, 23 y 24, por 5,614.4 miles de pesos, como se señala a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Num. Cons.	Concepto/Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/Mar/2023
1	Contrato SLPAZ/ADQ/04/2022 por el Arrendamiento de maquinaria para mantenimiento y revestimiento de diversos caminos del Municipio de San Luis de la Paz	Otros requerimientos	999.8
2	Operaciones realizadas por servicios de arrendamiento de maquinaria, aplicación de pintura y fletes	Otros requerimientos	95.3
3	Operaciones realizadas por la instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos, y reparación y mantenimiento de equipo de transporte	Otros requerimientos	1,156.2
8	Nóminas ordinaria, complementaria y extraordinaria de las quincenas 5, 6, 23 y 24	Seguridad Pública	5,614.4
Total			7,865.7

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de la muestra seleccionada, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.

De lo anterior, se verificó que el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, que los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los proveedores; y que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo.

Asimismo, se revisaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los archivos XML emitidos por el proveedor de las operaciones seleccionadas para revisión en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatándose su vigencia.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. El municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, informó trimestralmente a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos del FORTAMUN, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, les

hizo de conocimiento los montos recibidos de los recursos del FORTAMUN, las obras y/o acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

7. El municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, remitió a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, los reportes denominados “Indicadores y Ejercicio del Gasto”, de los 4 trimestres del ejercicio 2022, igualmente, el municipio informó los resultados del FORTAMUN en su página de internet, asimismo, respecto de la información financiera reportada por el municipio al 31 de diciembre de 2022, presentó calidad y congruencia con las cifras presentadas en el reporte correspondiente al cuarto trimestre de 2022 del ejercicio del gasto del Portal Aplicativo del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

**MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO
INFORMES TRIMESTRALES
CUENTA PÚBLICA 2022**

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información financiera proporcionada por el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. El municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, el 04 de marzo de 2022 suscribió el contrato número SLPAZ/ADQ/04/2022, correspondiente al “Arrendamiento de maquinaria para mantenimiento y revestimiento de diversos caminos del Municipio de San Luis de la Paz”, por un monto de 1,999.6 miles de pesos, de los cuales se pagó con recursos FORTAMUN 2022 un total de 999.8 miles de pesos y adjudicado mediante procedimiento de adjudicación directa con cotización de tres proveedores, y consideró los requisitos mínimos establecidos en la normativa; el proveedor adjudicado fue una persona física y contó con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente a la firma del contrato; además, no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, el proveedor no presentó las garantías de cumplimiento y del anticipo otorgado, ni tampoco el análisis de las propuestas y el fallo para la adjudicación del contrato de manera directa emitido por el

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.

El municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el proveedor presentó las garantías de cumplimiento y del anticipo otorgado, así como, el Acta SLPAZ/ACA/09/2022 de la sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato del 04 de marzo de 2022, que contiene el análisis de las propuestas para la adjudicación del contrato, con lo que se solventa lo observado.

No obstante, como resultado de la consulta al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que la Constancia de Situación Fiscal del Proveedor no contempla los servicios de Arrendamiento de Maquinaria y que fueron objeto del contrato SLPAZ/ADQ/04/2022, lo anterior, en incumplimiento de los artículos 31, 32 y 33, fracción V, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Luis de La Paz, Guanajuato; 93 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2022-B-11033-19-0967-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, otorgaron el contrato número SLPAZ/ADQ/04/2022 a un proveedor persona física que en su Constancia de Situación Fiscal no contempla la actividad por la cual se contrató, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Luis de la Paz, GTO, artículos 31, 32, 33, fracción V; y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículo 93.

9. El municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, realizó erogaciones con el proveedor al cual le asignó el contrato SLPAZ/ADQ/04/2022, por un monto de 95.3 pesos con recursos del FORTAMUN, por los servicios de arrendamiento de maquinaria, aplicación de pintura y fletes conforme lo siguiente:

- Servicio de renta de motoconformadora, por 13.2 miles de pesos.
- Suministro de agua para ganado (pipas de agua) para el ganado expuesto en la expo-agropecuaria 2022, por 8.0 miles de pesos.
- Pago de fletes de traslado de maquinaria para trabajos en las comunidades de San Luis de la Paz, GTO. (7 fletes), por 27.1 miles pesos.

- Suministro y colocación de pintura en las instalaciones de la Expo-Agropecuaria-2022, por 22.0 miles de pesos.
- Renta de maquinaria (motoconformadora, retrotolva) para adecuar las instalaciones de la expo agropecuaria, por 25.0 miles de pesos.

Dichas erogaciones no superaron los montos máximos establecidos para realizar adjudicaciones directas; sin embargo, el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, no presentó las cotizaciones a diversos proveedores que ofertaran los servicios requeridos, con lo cual, no acreditó que se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio para el Municipio.

El municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que contó con cotizaciones de tres proveedores para la prestación de cada uno de los siguientes servicios: Suministro de agua para ganado (pipas de agua) para el ganado expuesto en la expo-agropecuaria 2022, por 8,000.00 pesos; Pago de fletes de traslado de maquinaria para trabajos en las comunidades de San Luis de la Paz, Guanajuato (7 fletes), por 27,144.00 pesos; Suministro y colocación de pintura en las instalaciones de la Expo-Agropecuaria-2022, por 22,000.00 pesos; y Renta de maquinaria (motoconformadora, retrotolva) para adecuar las instalaciones de la expo agropecuaria, por 25,000.00 pesos; con lo que se solventan estos conceptos observados, sin embargo no acreditó contar con tres cotizaciones para la prestación del Servicio de renta de motoconformadora, por 13,224.00 pesos, en incumplimiento a los artículos 19 fracción V, de los Lineamientos Generales para las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.

2022-B-11033-19-0967-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron las cotizaciones a diversos proveedores que ofertaran el servicio de renta de motoconformadora, por 13,224.00 pesos requeridos, con lo cual, no se acreditó que se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio para el municipio, en incumplimiento de los Lineamientos Generales para las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, artículo 19, fracción V.

10. El municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, en la ejecución del contrato número SLPAZ/ADQ/04/2022, correspondiente “Arrendamiento de maquinaria para mantenimiento y revestimiento de diversos caminos del Municipio de San Luis de la Paz”, por un monto de 1,999.6 miles de pesos, de los cuales pagó con recursos del FORTAMUN 2022 un total de 999.8

miles de pesos, no formalizó convenios modificatorios, y en cuanto al procedimiento de entrega recepción del servicio de arrendamiento de maquinaria, presentó la evidencia del acta de entrega y cierre financiero, así como el anexo del reporte fotográfico de la maquinaria rentada, sin embargo, no presentó la documentación justificativa que acredite que la renta de la maquinaria fue empleada para dar mantenimiento y revestimiento de diversos caminos del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.

Por lo que respecta a las erogaciones realizadas con recursos del FORTAMUN al mismo proveedor, tampoco presentó la documentación justificativa que acredite el pago por los conceptos siguientes:

Pago de fletes de traslado de maquinaria para trabajos en las comunidades de San Luis de la Paz, Guanajuato. (7 fletes), por 27.1 miles de pesos.

Suministro de agua para ganado (pipas de agua) para el ganado expuesto en la expo-agropecuaria 2022, por 8.0 miles de pesos.

Lo anterior, se realizó en incumplimiento de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2022-D-11033-19-0967-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,034,957.58 pesos (un millón treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 58/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por la falta de presentación de la documentación justificativa que acredite los pagos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

11. El municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, realizó operaciones con un proveedor con cargo a las partidas 3571 (instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos) y 3551 (reparación y mantenimiento de equipo de transporte), seleccionadas para su revisión y pagadas con recursos del FORTAMUN 2022, por 45.0 miles de pesos y 1,111.2 miles de pesos, respectivamente, sin contar con el procedimiento de adjudicación ni de contratación que ampare las erogaciones realizadas con el proveedor señalado, aun cuando la suma de los montos pagados se ubicaron para ser adjudicados mediante el procedimiento de “Adjudicación Directa” y “Adjudicación directa, con cotización de tres proveedores”, respectivamente, conforme a la norma aplicable en la materia, en incumplimiento de los artículos 70 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Luis de la Paz; 73 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio Fiscal 2022, y 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2022-1-01101-19-0967-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron erogaciones con un proveedor por la instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y por la reparación y mantenimiento de equipo de transporte, sin contar con el procedimiento de adjudicación ni de contratación que las amparen, aún y cuando la suma de los montos pagados se ubicaron para ser adjudicados mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y Adjudicación directa con cotización de tres proveedores, respectivamente, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 54; y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Luis de la Paz, artículo 70, y de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio Fiscal 2022, artículo 73.

12. El municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, por los servicios de mantenimiento vehicular pagados a un proveedor por 1,156.2 miles de pesos con recursos del FORTAMUN, contó con la documentación soporte que las ampara y no formalizó convenios modificatorios.

Servicios Personales

13. El municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, pagó un monto total de 5,614.4 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las nóminas ordinaria, complementaria y extraordinaria de las quincenas 5, 6, 23 y 24, de las cuales se determinaron pagos a 9 trabajadores en exceso por 8.7 miles de pesos, y pagos a 17 trabajadores que no se encuentran contemplados en la plantilla autorizada del municipio, por 232.2 miles de pesos; así como pagos a 3 trabajadores, los cuales fueron dados de baja en el mes de julio 2022 y recibieron pagos en diciembre 2022, por un monto total de 38.6 miles de pesos.

Asimismo, el municipio realizó retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un importe total de 337.4 miles de pesos, de las cuales, el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, no presentó la evidencia de su entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó las diferencias determinadas que correspondieron a pagos en exceso a 9 trabajadores por 8,668.00 pesos, y pagos a 17 trabajadores que no se encuentran contemplados en la plantilla autorizada del municipio, por 232,205.43 pesos; así como los pagos a 3 trabajadores por un monto total de 38,586.00 pesos, los cuales fueron dados de baja en el mes de julio 2022 y recibieron pagos en diciembre 2022; asimismo,

presentó los enteros por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT), con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,035,309.58 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 352.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,034,957.58 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 95,924.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas para su revisión

correspondientes a los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” y 3000 “Servicios Generales”.

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, recibió recursos del fondo por 95,924.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 568.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 96,493.1 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023, de 96,260.9 miles de pesos, 227.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y 4.9 miles de pesos correspondieron a comisiones bancarias, lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por los pagos efectuados sin contar con la documentación justificativa que los soporte, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 1,035.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 41.8% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 51.0% a la satisfacción de otros requerimientos y el 7.0% al mantenimiento de infraestructura, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, no realizó una gestión, eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apega a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Jesús Faviel Torres

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TESO 1395/2023 de fecha 7 de diciembre de 2022 (SIC) y con fecha de recibido el 13 de diciembre de 2023 que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados número 1, 4, 8, 9, 10 y 11 se consideran como no atendidos.



T-1299 105

DEPENDENCIA: Tesorería Municipal

OFICIO: TESO 1395/2023

ASUNTO: El que se indica.

San Luis de la Paz, Gto., a 07 de diciembre de 2022.

DR. CARLOS ENRIQUE CARDENAS VARGAS
AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORIA FORENSE
DEL GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E



Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo, para dar respuesta a las observaciones preliminares de la revisión, con respecto a la auditoría 967 con título FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022 se realizó a éste Municipio, expongo lo siguiente.

➤ Resultado 1. Cuestionario de control interno.

- El código de ética y de conducta se publicó en el periódico oficial el día 1 de julio de 2019, página 86, se anexa extracto en digital, así como el oficio número CM604/2019 de la Contraloría Municipal, en el que se da a conocer el código de ética. (carpeta Resultado 1; 1.1 Código de ética).
- Comités de ética. Mediante escrito número CM/732/2023, indica que no se cuentan con dichos comités ni grupos. (carpeta Resultado 1; 1.2 Comité de ética)
- Manual de procedimientos. Para éste punto, efectivamente dentro del ejercicio fiscal 2022, en el oficio número 3784/OM/2023, el Oficial Mayor informa lo siguiente *"no se contaba con un manual de procedimientos para la administración de recursos humanos, más in embargo se llevaban los procesos de forma idónea de acuerdo al tipo de trámites o servicios requeridos, sin embargo, me permito hacer de su conocimiento que durante este ejercicio 2023, se estuvo llevando a cabo capacitaciones correspondientes al personal administrativos para la realización de dicho instrumento así como las reuniones pertinentes para su elaboración por lo cual agrego evidencia de estas mismas, teniendo un avance del 90% a la fecha..."* (carpeta Resultado 1; 1.3 Manuales).

13 DIC. 2023

Tesorería Municipal

01(468) 68 8 23 31 ext. 115
tesoreria.sanluispaz@hotmail.com
Morelos No. 102 Col. Centro
C.P. 37900 San Luis de la Paz, Guanajuato.



TESORERÍA
MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO 2021-2024



- Empleado con número 17167 ocupó una plaza vacante autorizada en la Dirección de Tránsito, vialidad y autotransporte dentro de la plantilla laboral para el ejercicio 2022. (carpeta Resultado 14; 14.2 Pagos no autorizados; empleado 17167).
- Comprobante de pago de impuestos. Se anexan los comprobantes de pago. (Carpeta Resultado 14; 14.3 Pago de impuestos).
- Pagos improcedentes.
 - Los pagos por sueldos realizados a los trabajadores con número de nómina 16497, 16441 fueron dados de baja con fecha 15 de julio de 2022, sin embargo, causaron alta el día 10 de noviembre de 2022, ocuparon plazas vacantes autorizadas en la Dirección de Seguridad Pública dentro de la plantilla laboral para el ejercicio fiscal 2022, anexa copia de los nombramientos. (carpeta Resultados 14; 14.4 Pagos improcedentes; Empleados 16497 16441)
 - El empleado número 17149 fue dado de baja el 15 de julio, y se dio de alta el 10 de noviembre de 2022, ocupando plaza vacante autorizada en la Dirección de Tránsito, vialidad y autotransporte dentro de la plantilla laboral. (carpeta Resultado 14; 14.4 Pagos improcedentes; Empleado 17149).

Anexo al presente escribo un CD certificado con la información de cada uno de los anexos arriba mencionados.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo las atenciones que se sirva tomar al presente quedo de Usted.

Atentamente
"San Luis de la Paz, Somos Todos"


C.P. VERONICA SANCHEZ RANGEL
JEFE DE PROYECTOS

C.P. HPSA/srv



01(468) 68 8 23 31 ext. 115
tesoreria.sanluispaz@hotmail.com
Morelos No. 102 Col. Centro
C.P. 37900 San Luis de la Paz, Guanajuato.

Tesorería Municipal

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Servicios Personales

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nóminas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

El municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.

5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 54.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de San Luis de La Paz, Guanajuato, artículos 1, 10, 23; Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, artículos 31, 32, 33, fracción V y 70; Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículo 93; Lineamientos Generales para las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, artículo 19 fracción V; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio Fiscal 2022, artículo 73.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.